

## Resolución Ministerial

Nº 211-2019-MC

Lima.

2 8 MAYO 2019

VISTOS; el Informe N° D000030-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Proveído N° D000374-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante la Nota N° 024-CRESPIAL-2019 de fecha 13 de mayo de 2019, la Directora del Centro Regional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de América Latina – CRESPIAL cursa invitación a la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, especialista de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, para que participe en el Taller de formación de formadores, que se llevará a cabo del 4 al 8 de junio de 2019, en la ciudad de Antigua, República de Guatemala;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento es organizado por RESPIAL y tiene como objetivo fortalecer las capacidades de sus países miembros formando duncionarios del campo de patrimonio cultural inmaterial para impartir capacitaciones sobre su salvaguardia y gestión, desde la perspectiva del Plan de diálogo y fortalecimiento de capacidades, conocimientos y prácticas para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del CRESPIAL;

STATE OF CHARLES

Que, a través del Informe N° D000014-2019-DPI/MC de fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que la participación de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra en el precitado evento contribuirá a perfeccionar sus capacidades para cumplir las funciones de dicha Dirección, y redundará en una optimización de la atención que se brinda a las comunidades de portadores; asimismo, constituye una oportunidad para el encuentro y el intercambio de experiencias y metodologías entre especialistas en patrimonio cultural inmaterial;

Que, con el Informe N° D000030-2019-DGPC/MC de fecha 15 de mayo de 2019, la Dirección General de Patrimonio Cultural propone al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la participación de la precitada servidora en el Taller de formación de formadores;

Que, con el Proveído N° D000374-2019-VMPCIC/MC de fecha 16 de mayo de 2019, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios;

COLUMN TO THE PARTY OF THE PART

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, para cuyo efecto la entidad organizadora del mismo cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Angelina Tarcila Marcelina Huamán Carhuaricra, especialista de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de Antigua, República de Guatemala, del 3 al 9 de junio de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

ULLA HOLMQUIST PACHAS Ministra de Cultura